

ACTIVIDAD DEPORTIVA ESTATAL AÑO 2010
SECCION DE PLATO

NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES DE FOSO OLIMPICO, SKEET, DOBLE TRAP, FOSO UNIVERSAL Y MINIFOSO.

1. REGLAMENTACION:

Todas las Competiciones del Calendario Nacional de la RFEDETO para el año 2010 se regirán por el Reglamento Técnico General y Específico de la ISSF en vigor, y por el Reglamento de la FITASC para la modalidad de Foso Universal y Minifoso.

La RFEDETO como organizadora de estas competiciones, se reserva la facultad de establecer las modificaciones o adaptaciones de los Reglamentos y de esta Normativa que considere necesarios para la mejor realización de las pruebas. De producirse esta circunstancia se deberá informar con la suficiente antelación.

En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta normativa pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias.

Cualquier incidencia que pudiera surgir será resuelta en cada caso por los Jurados de Competición y Apelación.

2.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

2.1. Participación de Deportistas Nacionales:

Podrán participar todos aquellos tiradores de nacionalidad española que estén en posesión de la Licencia Nacional y Territorial del año en curso y que hayan sido dados de alta en la Mutualidad General Deportiva o cualquier otra entidad aseguradora, circunstancia ésta que compete a la Federación Territorial a la que esté adscrito el deportista.

PARA PODER PARTICIPAR EN COMPETICIONES NACIONALES es necesario haber firmado y remitido a la RFEDETO el original del DOCUMENTO DE INFORMACIÓN , COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN, según las condiciones establecidas en la circular de fecha 22/01/2010, que esta a disposición en la web de la RFEDETO <http://www.tirolimpico.org/>.

La validez de este documento es DEFINITIVA, no siendo necesaria su renovación anual.

Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar la correspondiente Licencia de Armas y documentación de la escopeta que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal, en caso de que le sean requeridos. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con dichos requisitos.

La participación de tiradores menores de edad se regirá por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor.

2.2. Participación de Deportistas Extranjeros:

La participación de deportistas extranjeros en Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN se regirá, además de lo establecido en el Capítulo XII del Reglamento de Régimen Interior, por los siguientes apartados:

2.2.1. Deportistas residentes en España:

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencias Territorial y Nacional del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido.

No podrán participar en la Final, ni tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda contempladas en el Programa de la Competición salvo en las tiradas OPEN y en el Ctº de España por Equipos Autonómicos, (sólo en lo referido a la Clasificación por Equipos).

Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Territoriales, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

2.2.2.-Deportistas no residentes en España:

- a) Comunitarios: Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual y formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Territoriales en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.

Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

- b) No comunitarios: No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el

Programa de Competición, ni participar en la Final.

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

2.2.3.- Tiradas OPEN.

La participación de deportistas extranjeros en competiciones con carácter OPEN, se regirá por los siguientes puntos:

Podrán participar en las pruebas reglamentadas como OPEN, bajo las condiciones que para cada una se establezcan:

- a) **RESIDENTES:** Quedan equiparados a todos los efectos con los tiradores de nacionalidad española, y su participación queda condicionada a los requisitos exigidos a los mismos: marcas mínimas, Licencias Territorial y Nacional del año en curso, etc.
- b) **NO RESIDENTES:** Sus armas deberán estar legalizadas en el país de origen, deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo y estar en posesión de la Licencia Federativa de su país, así como estar afiliados al Organismo o Federación Internacional que regule la especialidad deportiva en la que se desee participar.

Todos los tiradores extranjeros comunitarios quedarán equiparados a todos los efectos (premios, trofeos y lo que estableciera el programa de competición) a los tiradores nacionales.

Los tiradores extranjeros no residentes participarán en todas las competiciones en primera categoría, sea cual fuere la que tuvieran asignada en su país de origen.

2.3. Entidades Deportivas:

Para que los clubes puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y albergar campeonatos del calendario oficial, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO y estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor después de su aprobación por la Asamblea General. Deberán además contar con un entrenador nacional titulado por la Escuela Española de Tiro, en posesión de la correspondiente Licencia Nacional del año en curso, requisitos que deberán acreditar y comunicar por escrito a la RFEDETO indicando el nombre del entrenador, su titulación y el año de obtención de la misma. Todo ello sin perjuicio de tener que cumplir con cualquier otro requisito que establezca la RFEDETO.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al club, y no se aceptará que un mismo tirador y en una misma competición represente a más de un club. Este requisito será de aplicación también para los equipos de las Casas Comerciales y Federaciones Territoriales.

. En las modalidades de Foso Olímpico y Foso Universal existirán clasificaciones por equipos de Clubes, Casas Comerciales y Federaciones Territoriales, pudiendo un mismo tirador en una misma competición formar parte de un sólo equipo de Club, de un único equipo de Federación Territorial y de un sólo equipo de Casas Comerciales.

. En la modalidad de Skeet, Doble Trap y Minifoso existirá una clasificación única y conjunta de equipos de Casas Comerciales, Clubes y Federaciones Territoriales. En estas modalidades un tirador podrá formar parte de un sólo equipo, sea Club, Casa Comercial o Federación Territorial. Para los Clubes de Skeet y Doble Trap será igualmente de aplicación lo contemplado en el primer párrafo de este punto.

. El importe de la inscripción de cada equipo será de 40 € independientemente de la categoría de los tiradores que lo constituyan.

. En las modalidades de Foso Olímpico y Skeet para la clasificación por equipos, se contabilizarán los 125 primeros platos para las categorías de Seniors, Juniors Masculinos y Veteranos; y los 75 primeros platos en la categoría de Damas. Aquellas Damas que lo soliciten podrán tirar fuera de concurso al día siguiente los restantes 50 platos, siempre que su participación no suponga un perjuicio para el normal desarrollo de la competición, y haciendo efectivo el pago de las dos series adicionales, debiendo actuar de juez lateral si les correspondiera en la serie.

. En la modalidad de Doble Trap se contabilizarán los 150 primeros platos en categoría Senior, y Juniors Masculinos.

. En el caso del Foso Universal se considerarán para todas las categorías los primeros 200 platos.

. En ningún caso será admitida la inscripción de ningún equipo ni la variación de la composición de los ya inscritos, a partir del momento en el que todos los participantes hayan finalizado su primera serie de competición, (***salvo en el Campeonato de España Equipos Autonómicos**).

3.- INSCRIPCIONES:

Las inscripciones de participación individual y por equipos en las Competiciones Nacionales deberán ser hechas a través de la Federaciones Territoriales correspondientes, que las enviarán a esta Real Federación Española de Tiro Olímpico a través del nuevo programa integral de gestión, y también con las hojas de inscripción de temporadas anteriores. **El plazo límite será el lunes de la misma semana de la competición hasta las 12.00 horas (mediodía).**

El importe total de las inscripciones realizadas por cada Federación Territorial será transferido a la siguiente cuenta:

BARCLAYS
Nº 0065- 1315 - 02 - 0001009706

indicando claramente el concepto de la transferencia y remitiendo al fax de la RFEDETO (91-5273721) el documento justificativo del citado ingreso.

TODOS LOS TIRADORES QUE NO ESTEN INSCRITOS DENTRO DE ESTE PLAZO QUEDARÁN FUERA DE LA COMPETICIÓN, NO PUDIENDOSE INSCRIBIR COMO EN TEMPORADAS ANTERIORES EN EL CAMPO DE TIRO.

Con carácter excepcional y atendiendo siempre a un motivo justificado, la RFEDETO se reserva la potestad de aceptar la inscripción y participación en cualquiera de las competiciones nacionales, de algún **tirador miembro de los Grupos de Alta Competición en modalidades olímpicas, aunque su participación no se ajuste a los distintos requisitos contemplados en la presente Normativa.**

De darse esta situación, el tirador del G.A.C. deberá igualmente cursar la inscripción a través de su Federación Territorial, haciendo efectivo a la misma el pago del doble del importe de una inscripción senior. Para que esta circunstancia no perjudique al resto del

colectivo de tiradores nacionales, su participación nunca irá en detrimento del número máximo de participantes permitido, en caso de que existiese este condicionante.

Solamente en casos excepcionales y **por un motivo totalmente justificado**, la RFEDETO podría aceptar la inscripción fuera de plazo de algún tirador. Este plazo adicional comprende desde la publicación del sorteo provisional en la página web de la RFEDETO, hasta las 14:00 horas del día anterior al del entrenamiento oficial, siempre y cuando no altere de una manera significativa la organización previa de una competición, **pagando el doble del importe total de una inscripción senior.**

Dentro del plazo establecido se admitirán todas las inscripciones realizadas en tiempo y forma. Si hubiera un número muy elevado de tiradores inscritos o se produjera alguna otra circunstancia de fuerza mayor, la Organización de mutuo acuerdo con el Jurado de Competición, podrá acordar la realización de un CORTE en la tirada.

En el momento del corte, sólo se establecerán las clasificaciones por equipos. Aquellos tiradores que pasen el corte optarán a los premios contemplados en el Programa de cada competición.

En las competiciones en las que se haga corte, aquellos tiradores que habiendo superado el mismo abandonen la competición sin un motivo justificado y comunicado a la Oficina de la Organización, no tendrán derecho a la devolución de las tasas correspondientes a las series no tiradas.

Los tiradores que pasen el corte y estén entre los 6 primeros puestos de la Clasificación General ó 3 primeros puestos de la Clasificación General de F.U., tendrán que renunciar al puesto y al premio que les hubiera correspondido en su categoría, pasando éste al siguiente clasificado.

La Organización deberá publicar en el Tablón de Anuncios cualquier cambio o circunstancia que afecte al normal desarrollo de la competición, siendo responsabilidad del tirador informarse de los mismos.

Los tiradores Juniors y Veteranos deberán manifestar al inscribirse la categoría en que compiten, de no hacerlo se entenderá que compiten como tales Juniors o Veteranos y por lo tanto sólo tendrán opción a los premios previstos para estas categorías. De manifestar que compiten en las categorías 1ª, 2ª, ó 3ª, tendrán opción a los premios que pudieran corresponderles: primero en la Clasificación General, en segundo lugar en la categoría correspondiente 1ª, 2ª, ó 3ª, pero en ningún caso serán acumulables, ni podrán elegir con el que se quedan. Solamente en los Campeonatos de España por Categorías de Foso Olímpico y Foso Universal, las Damas, Juniors y Veteranos competirán exclusivamente en categorías (1ª, 2ª ó 3ª).

Un tirador que por cualquier causa no pueda asistir a la competición, deberá comunicar esta circunstancia a la RFEDETO por fax, como mínimo 72 horas antes del inicio de los entrenamientos oficiales de la prueba en la que esté inscrito. De no hacerlo según este procedimiento perderá el derecho a la devolución de las tasas de inscripción y platos. Si lo hiciera dentro de este plazo le será devuelto el 90 % del total de la inscripción.

La RFEDETO no realizará la devolución de ninguna de las cantidades pendientes excepto cuando éstas hayan sido solicitadas por la persona o institución afectada, dentro de un plazo que acaba un mes después de finalizado el año contable.

4.-ENTRENAMIENTOS, SORTEOS Y DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES.

4.1.- Entrenamientos:

Los entrenamientos podrán realizarlos exclusivamente aquellos tiradores que se hayan inscrito en la competición. Los tickets deberán abonarse en el propio campo de tiro, y en ningún caso se podrán reservar por teléfono. Las series de entrenamientos de 25 platos (Foso Olímpico, Skeet, Foso Universal y Minifoso) se cobrarán a 7 € Las de Doble Trap a 14 €

Durante los entrenamientos será obligatorio llevar el dorsal de la competición.

4.2.- Orden de escuadras:

La Organización determinará la hora de comienzo de cada competición y procurará realizar el sorteo agrupando las escuadras por categorías en las modalidades de Skeet, Doble Trap y Foso Olímpico. En la medida de lo posible la RFEDETO publicará en su web un SORTEO Y ORDEN DE TIRO PROVISIONAL. El sorteo y orden de tiro OFICIAL, será publicado el día del entrenamiento oficial en el propio campo de tiro a las 10:00 horas.

4.3.- Desarrollo de la competición

Las competiciones se desarrollarán conforme a lo establecido en los Reglamentos de la ISSF y de la FITASC, en esta Normativa General, y a lo que en cada momento pueda establecer la Organización de acuerdo con el Jurado de Competición.

Toda la información referida a días de entrenamiento y competición, precio de inscripciones y de los platos, marca, color y número de los mismos, marca de las máquinas, trofeos, importe de las bolsas de ayuda, etc., quedará reflejada en el Programa específico de cada competición.

Al finalizar los 125 ó 75 primeros platos en Foso Olímpico y en Skeet, pasarán a disputar la final los seis (6) mejores tiradores de la Clasificación General (Seniors,

Juniors ó Damas). En Doble Trap Seniors y Juniors Masculinos al finalizar los 150 platos, pasarán a disputar la final los seis (6) mejores tiradores. Se disputarán finales olímpicas siempre que haya una participación mínima de cuatro tiradores en cada una de las modalidades y categorías.

En caso de empate para acceder a la final, éste se resolverá por muerte súbita en la que participarán todos los tiradores empatados. Una vez realizada la final olímpica, de persistir algún empate éste se resolverá igualmente por muerte súbita.

Sólo habrá desempate por muerte súbita para el primer puesto en las categorías de 1ª, 2ª y 3ª. En Foso Universal y Minifoso, al no existir final, los empates para los 3 primeros puestos en las Clasificaciones General, y para el primer puesto de Damas, Juniors y Veteranos se resolverán con una serie adicional de 25 platos. Si persiste el empate, se realizará una muerte súbita con un sólo cartucho. En estas modalidades la Clasificación General incluirá a todas las categorías, Damas, Juniors, Veteranos y Seniors. Solamente en el Campeonato de España por Categorías, habrá desempates a una serie de 25 platos en las categorías de 1ª, 2ª y 3ª para el primer puesto.

En el resto de los casos, tanto la Clasificación General como la de Categorías, se resolverá por la última serie ganadora.

En los Campeonatos de España Absolutos y Categorías de Skeet, Doble Trap y Minifoso, al celebrarse conjuntamente, los premios serán acumulables no así las bolsas de ayuda.

En Foso Universal y Minifoso, si algún Junior, Veterano o Dama estuviera entre los tres primeros de la Clasificación General, deberá ceder su trofeo y bolsa de ayuda al siguiente clasificado de su categoría, descontándosele del premio en metálico que le correspondiera, el importe de una inscripción de Senior en caso de tirar como Junior ó descontando la diferencia de una inscripción de Dama o Veterano con la de un Senior.

Solamente en el Campeonato de España Absoluto y por Categorías de Minifoso, los trofeos sí serán acumulables pero no las bolsas de ayuda.

En los casos en los que no se alcance el número mínimo de participantes tanto en la clasificación individual como por equipos, no se realizará entrega de premios, ni tampoco se tendrá derecho a recibir los trofeos que pudieran estar reflejados en el Programa de Competición.

El Campeonato de España de Foso Olímpico por Categorías incluirá finales olímpicas en cada una de las categorías.

El reparto de ayudas económicas estará sometido a las siguientes consideraciones:

- Bolsas de ayuda fijas para las Clasificaciones Generales de Foso Olímpico y Foso Universal y para las que así estén denominadas en el Programa de cada Competición.
- Bolsas de ayuda variables ***, que se repartirán proporcionalmente al número de inscritos según la tabla adjunta:

* Cuatro tiradores:	1	bolsa	de	ayuda
* Seis "	2	bolsas	"	"
* Nueve "	3	"	"	"
* Trece "	4	"	"	"
* Dieciocho "	5	"	"	"
* Veinticuatro "	6	"	"	"
- **La Oficina de la Organización elaborará y publicará las clasificaciones individuales y por equipos de todas las modalidades y categorías incluidas en la competición. En la clasificación individual sólo habrá entrega de trofeos al campeón cuando haya un mínimo de 4 participantes, al Campeón y Subcampeón cuando sean 6 tiradores, y al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado cuando haya un mínimo de 8 competidores.**
- **Para que se realice entrega de trofeos correspondiente a la clasificación por equipos, se requerirá una participación efectiva de al menos tres equipos en cualquiera de las modalidades.**
- **Se perderá el derecho a recibir los trofeos (copa, medalla o diploma) que no sean retirados en el momento de la entrega.**
- **Con la finalidad de mejorar la imagen de nuestro deporte de cara a las instituciones, medios de comunicación, etc., debe extremarse el cuidado en la presentación y uniformidad de los deportistas en la entrega de trofeos. Tanto en las entregas de clasificación individual, como por equipos de Federaciones Territoriales, de Clubes y de Casas Comerciales los tiradores deberán subir al podium vistiendo ropa deportiva, y en la medida de lo posible, similar para todos los componentes del equipo.**

Cualquier conducta antideportiva que altere el desarrollo normal de la competición (insultos, agresiones, falta de consideración, vulneración de las medidas de seguridad, etc.), podrá suponer la expulsión inmediata de la competición, circunstancia esta que será comunicada al Comité de Disciplina Deportiva a los efectos oportunos.

Del mismo modo, la retirada de la competición sin causa totalmente justificada y sin previo aviso a la Oficina de la Organización, se considerará conducta antideportiva y será puesta en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva a los efectos oportunos.

El desarrollo y control técnico de las tiradas estará a cargo de la RFEDETO, que contará con la colaboración de un Encargado de Cancha nombrado por el Club, Sociedad ó Federación donde se desarrolle la competición.

5. JURADO DE COMPETICIÓN:

Antes del comienzo de cada competición, la Organización nombrará un Jurado de Competición que estará compuesto por un mínimo de 5 miembros.

Los miembros del Jurado de Competición serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte del tiro al plato, especialmente de la modalidad en la que se compite, u ostenten los mas altos cargos directivos a nivel nacional, provincial, del club, etc., así como Delegados Federativos, miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO.

Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la mas representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación.

Al Jurado de Competición le corresponde:

- a) Asegurarse antes de empezar la tirada de que las condiciones técnicas de los platos, máquinas, distribuidoras, etc., son las reglamentarias.
- b) Supervisar la competición para que se cumplan todas las reglas, pudiendo examinar por muestreo armas, municiones y platos.
- c) Decidir sobre los incidentes ó defectos técnicos de la prueba.
- d) Examinar y decidir sobre las reclamaciones que se presenten, mediante votación o acuerdo unánime de todos los miembros del Jurado.

- e) Decidir sobre las sanciones a aplicar por el incumplimiento de los Reglamentos Técnicos Generales y Específicos que rigen la competición..
- f) Velar por el cumplimiento del Programa de la tirada siempre que sea posible, acordando y dictando las medidas a adoptar cuando surjan imprevistos, desviándose en estos casos lo menos posible de lo programado, apoyándose en la reglamentación vigente, y actuando en todo momento con un elevado espíritu de equidad.

Cuando tenga que reunirse el Jurado de Competición para estudiar cualquier problema o reclamación lo hará en sitio discreto, fuera de los lugares de circulación, sin permitir la presencia de personas ajenas a él. Procurará escuchar al árbitro y a las personas afectadas, dictaminando finalmente por mayoría de votos.

Para que las decisiones del Jurado se consideren válidas bastará con la presencia del Presidente y de dos de sus miembros. Excepcionalmente, en caso de urgencia, se considerará válido que estén presentes dos miembros del Jurado para tomar decisiones , a condición de que ambos estén de acuerdo y de que consulten con el árbitro.

Las decisiones del Jurado se darán a conocer a los participantes por medio de un comunicado escrito, que se publicará en el tablón de anuncios.

Cuando el Jurado de Competición sancione lo hará reglamentariamente y con respeto hacia el sancionado, indicándole los motivos, escuchando sus argumentos de defensa e informándole que contra la decisión del Jurado puede recurrir al Jurado de Apelación nombrado para la competición.

6.- RECLAMACIONES Y APELACIONES:

6.1. Reclamaciones:

Todo tirador o Delegado Federativo tiene derecho a reclamar y apelar cualquier hecho o decisión que se produzca en la competición y que afecte a sus intereses deportivos, haciéndolo de acuerdo con los procedimientos, tiempos y formas que señalan los Reglamentos Técnicos Generales de la ISSF.

En el impreso de reclamación, disponible en la Oficina de Organización, será indispensable hacer constar el nombre y dos apellidos del tirador, escuadra, denominación de la tirada, lugar, fecha y exposición de los argumentos de protesta de forma breve y a poder ser citando los artículos del Reglamento en los que se apoya. El escrito firmado debe ser entregado a la Oficina de Organización dentro de los límites temporales establecidos.

Para que una reclamación sobre un resultado pueda ser atendida, deberá estar obligatoriamente firmada la hoja de resultados por el tirador que efectúe la reclamación. El depósito que debe acompañar será de 30 € el cual será devuelto si la reclamación es aceptada.

6.2. Apelaciones:

En el caso de desacuerdo con la decisión del Jurado de Competición y si se recurre al Jurado de Apelación, la fianza será de 60 € que, junto con la inicial de 30 € serán devueltos si se confirma justificada la apelación.

Tanto las reclamaciones como apelaciones deberán ser hechas en tiempo y forma según lo establecido en los Reglamentos Técnicos Generales de la ISSF ó FITASC.

7.- DESARROLLO DE LAS COPAS DE ESPAÑA DE TIRO AL PLATO

La Real Federación Española de Tiro Olímpico pondrá en juego cada año la Copa de España, que se celebrará una vez al año en el Campo de la Sociedad o Club que designe el tirador que la haya ganado el año anterior, quedando depositada durante ese año en el local social de la Sociedad o Club. En caso de no disponer de local o lugar adecuado para su custodia, el trofeo quedará depositado en la Federación Autonómica correspondiente hasta el año siguiente, debiendo devolverlo en perfecto estado de conservación y limpieza.

La Sociedad o Club deberá poner en la Copa original una placa con el nombre del ganador y el año correspondiente, según el modelo del año anterior.

Esta competición incluye las modalidades de Foso Olímpico, Skeet y Foso Universal. En cada una de ellas se aplicará el reglamento correspondiente (ISSF ó FITASC).

Al tirador que gane la Copa de España 3 años consecutivos o 5 alternos, se le entregará un trofeo conmemorativo de este hecho y acorde con la importancia del mismo. Una vez conseguido un trofeo, volverá a reanudarse el cómputo de victorias (consecutivas o alternas).

Habrà en todas las modalidades una Clasificación General y otra por Categorías. El Campeón de la Copa de España será el que quede primero en la Clasificación General. En las categorías de las distintas modalidades, los premios serán los establecidos en el Programa Nacional de Tiradas.

El Campeón podrá designar el Club o la Sociedad de Tiro donde se celebrará la siguiente edición. Dicha designación deberá comunicarla por escrito a la RFEDETO en un plazo máximo de dos semanas, una vez finalizada la última competición del Calendario Nacional, siendo competencia de esta RFEDETO establecer las fechas de la celebración de la competición. Si en este intervalo de tiempo no se hubiera recibido la petición por parte del ganador, será la RFEDETO, quien determinará el Club o Sociedad donde se celebraría la competición.

El Club o Sociedad de tiro que elija el tirador deberá contar como mínimo con 3 canchas. En aquellas Comunidades Autónomas en las que existan campos de tiro con 4 canchas o más, el tirador no podrá designar un club o campo de tiro con menos de 4 canchas.

Si el Club o Sociedad de Tiro no reuniese a criterio de la RFEDETO las condiciones mínimas necesarias para acoger la competición, por la calidad de la propia instalación deportiva y de los espacios auxiliares de actividad, la RFEDETO comunicará al tirador esta circunstancia concediéndole un plazo adicional de 15 días para elegir otra instalación.

Una vez agotado este plazo, será la RFEDETO la que determine el Club o Sociedad donde se celebrará la competición.

Los precios de las inscripciones, premios, bolsas de ayuda y demás detalles de la competición serán los referidos en el Programa Nacional de Tiradas de Plato que cada año edita la RFEDETO.

8.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE EQUIPOS AUTONÓMICOS DE FOSO OLÍMPICO

Esta competición se desarrollará como mínimo en dos días. En el primero se celebrará la prueba individual para establecer la clasificación por equipos previa a las eliminatorias directas entre los mismos, que se desarrollarán el segundo día de la competición según el cuadro de eliminatorias adjunto.

La inscripción en el Campeonato de España por Equipos Autonómicos estará limitada a 3 equipos de 3 tiradores por Federación Territorial, debiendo dichos tiradores estar en posesión de la correspondiente Licencia Territorial de la misma. A título individual podrán inscribirse tantos tiradores como lo deseen, **todos los equipos deberán estar inscritos el día anterior al del comienzo de la competición que sirva de eliminatoria.**

Sólo tendrán acceso a estas eliminatorias los 32 equipos primeros clasificados, el resto quedarán automáticamente eliminados. En el caso de que no se inscribiesen los 32 equipos preceptivos, los equipos primeros clasificados que por el cuadro de eliminatorias no tengan adversarios en la primera ronda, pasarán automáticamente a la segunda, pudiendo estos equipos solicitar a la organización el tirar su serie solos o acompañados de voluntarios designados por la organización.

Si el número de tiradores fuese tan elevado que no permitiese acabar la prueba individual el mismo sábado, se reduciría el número de platos. El número de platos tirados en la prueba individual servirá para la clasificación por equipos. La suma de los resultados de cada componente del equipo servirá para establecer una clasificación por equipos previa a las eliminatorias que se desarrollarán posteriormente.

De acuerdo a como quedase el cuadro de eliminatorias, estos equipos se irán enfrentando por eliminatorias directas a una serie de 25 platos. En una misma escuadra se juntarán los dos equipos que deban enfrentarse entre ellos, alternándose en los puestos. El equipo peor clasificado en el cuadro de eliminatorias ocupará el puesto 1 en la escuadra, el puesto 2 el del equipo contrario y así sucesivamente. El equipo que alcance mayor número de platos rotos al final de la serie pasará a la siguiente eliminatoria, quedando eliminado el equipo que pierda.

En la primera eliminatoria, se enfrentarán 16 equipos contra otros 16 por el sistema previsto en el cuadro de eliminatorias, los que pierdan serán eliminados. Los ganadores pasarán a octavos de final, enfrentándose los 8 equipos a otros 8. Los ganadores pasarán a cuartos de final, donde competirán con los otros 4 equipos. Los que pierdan quedarán eliminados y los que ganen pasarán a semifinales, enfrentándose a otros dos equipos. Los perdedores de las semifinales competirán entre sí para determinar los que disputarán el 3º y 4º puesto. Los ganadores de las semifinales disputarán entre ellos el 1º y 2º lugar. Todas las series de esta competición incluida la serie final, se disputarán con dos cartuchos.

En caso de empate entre dos equipos se disparará un plato por cada tirador componente de un equipo hasta deshacer el empate. Para los desempates sólo se permite cargar un cartucho.

La Federación Territorial ganadora designará la instalación de su demarcación territorial en la que se celebrará la prueba en su siguiente edición, debiendo comunicar por escrito a la RFEDETO esta circunstancia en un plazo máximo de dos semanas, una vez finalizada la última competición del Calendario Nacional de la RFEDETO. Si una vez, designada la instalación no se pudiese organizar la prueba en la misma, sería la Federación Española quien designaría donde se celebrará la competición. El campo de tiro para la realización de esta competición deberá contar con un mínimo de 3 canchas.

La Federación Territorial ganadora recibirá una Copa de Plata en cuya peana será colocada una placa en la que constará su nombre. Al siguiente año esta misma Copa será nuevamente disputada en la correspondiente edición del Campeonato de España de Equipos Autonómicos y así sucesivamente, por lo que deberá ser aportada por la Federación Territorial que la ganó en la edición anterior. La RFEDETO entregará a la Federación Territorial ganadora una placa conmemorativa de la victoria.

CUADRO DE ELIMINATORIAS



9.- CATEGORIAS

Con la única intención de regular la participación en igualdad de condiciones de los tiradores nacionales en las Competiciones de Tiro al Plato del Calendario Nacional, la RFEDETO dentro de su programa de gestión integral dispone de un Listado de Categorías que se va actualizando a partir de las actuaciones deportivas de los tiradores durante la temporada. Al finalizar la temporada la RFEDETO publicará en su página web un Libro de Categorías actualizado de todas la modalidades de plato.

Estas categorías son asignadas a partir de las marcas o puntuaciones que aparecen en el cuadro anexo, que regula para esta RFEDETO lo referido a las categorías.

Aquellos tiradores que en temporadas anteriores hayan participado en Competiciones Nacionales como 4ª categoría, deberán conseguir en las tiradas de ámbito territorial organizadas por las Federaciones Territoriales, las marcas establecidas para la 3ª categoría en la tabla de categorías adjunta, momento a partir del cual su Federación podrá inscribirlos directamente en las Competiciones Nacionales de la RFEDETO como tiradores de 3ª categoría.

La 4ª categoría (iniciación deportiva), se considera solo en el ámbito territorial, reservándose la RFEDETO el derecho de incorporarla a las competiciones nacionales cuando se considere oportuno.

**TABLA DE CATEGORIAS
TIRO AL PLATO**

F.O.	S.K.	D.T.	F.U.	M.F.	
119 ó MAS	119 ó MAS	130 ó MAS	190 ó MAS	71 ó MAS	1ª CATEG. (SR-VT-JR)
70 ó MAS	70 ó MAS	98 ó MAS	190 ó MAS	71 ó MAS	DAMAS
113 a 118	113 a 118	125 a 129	180 a 189	67 a 70	2ª CATEG. . (SR-VT-JR)
67 a 69	67 a 69	93 a 97	180 a 189	67 a 70	DAMAS
100 a 112	100 a 112	110 a 124	160 a 179	60 a 66	3ª CATEG. (SR-VT-JR)
60 a 66	60 a 66	85 a 93	160 a 179	60 a 66	DAMAS

Un tirador ascenderá de categoría cuando en el transcurso de un año natural alcance al menos dos veces las puntuaciones en las Competiciones Nacionales e Internacionales del Calendario de la RFEDETO.

Una vez logradas las puntuaciones, el ascenso tendrá efecto inmediato para la próxima competición, en la que el tirador deberá ser inscrito en la nueva categoría. Si por desconocimiento o desinformación sobre los últimos ascensos una Federación Territorial inscribe a un tirador en una categoría que no le corresponde, la RFEDETO, si es conocedora de esta circunstancia, modificará la categoría en que ha sido inscrito y de solicitarlo, demostrará documentalmente al tirador su nueva categoría.

Las Federaciones Territoriales tienen potestad para, conforme al cuadro de categorías de la RFEDETO y a sus propias normas sobre ascensos y descensos, ascender a un tirador de categoría por sus actuaciones deportivas en las competiciones de ámbito territorial que ellos consideren válidas para tal circunstancia.

Todo tirador que por cualquier motivo o circunstancia desee descender de categoría (1ª, y 2ª) deberá solicitarlo a esta RFEDETO a través de su Federación Territorial, la cual deberá fundamentar los motivos que avalan esta petición.

El Área Técnica de la RFEDETO, tras el estudio detallado de cada caso, podrá estimar favorablemente o no esta solicitud, decisión que será comunicada a la Federación Territorial correspondiente.

Una vez considerado este ascenso por parte de la Federación Territorial, ésta deberá inscribir al tirador con la nueva categoría en la siguiente Competición Nacional en la que desee participar, a través del programa informático establecido al efecto por la RFEDETO.

Después de finalizada una competición, la RFEDETO publicará en su página web un listado en el que se incluirán a aquellos tiradores que han conseguido puntuaciones de ascenso en cada una de las modalidades de plato. Este listado se expondrá en cada una de las competiciones del calendario nacional.

Una vez realizado y publicado el sorteo de escuadras en cada competición, los tiradores tendrán la obligación de comunicar a la Oficina de Organización cualquier anomalía referida a su categoría o a cualquier otro dato. El plazo establecido para ello finalizará una vez acabada la primera serie de competición para todos los tiradores, no siendo atendida ninguna reclamación que no este dentro de este periodo.

La Oficina de Organización tiene la potestad de subsanar en cualquier momento aquellas deficiencias que pudieran surgir y que le sean atribuibles, debiendo justificar documentalmente esta actuación ante cualquier posible reclamación.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades, (F.O.,F.U.,D.T., SK.,MF), un tirador deja de ser Junior el 1 de enero del año en el que cumple los 21 años.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades, (F.O.,F.U., D.T., SK.,MF), un tirador adquiere la categoría de Veterano el 1 de enero del año en el que cumple los 60 años.

La única excepción al párrafo anterior serán las Competiciones Nacionales e Internacionales de Foso Universal incluidas en el Calendario de la FITASC, (Gran Premio FITASC de F.U., Ctº Europa de F.U. y el Ctº del Mundo de F.U.), en las que un tirador será considerado Veterano el 1 de enero del año en que cumpla los 55 años, y Superveterano el 1 de enero del año en que cumpla los 65 años.

10.- CONTROL ANTIDOPING:

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que en cada ocasión determine la Comisión Antidopaje de la RFEDETO.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional.

- **Se recuerda a todos los campos, que en cumplimiento de los artículos del Reglamento de la ISSF referidos a los tiempos en las Finales de F.O. y D.T., a partir del 1 de enero del 2006 será obligatorio la instalación del dispositivo técnico que se menciona en los citados artículos (semáforo).**

Esta Normativa será de aplicación durante las Competiciones Nacionales de la RFEDETO para el año 2.010, y sustituye y anula a cuantas otras hubieran sido publicadas con anterioridad, así como al derogado Reglamento Español para la Organización de Tiradas del año 1993.

4 de febrero de 2010

AREA TÉCNICA RFEDETO
(Sección Plato)